



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

INFORME FINAL D-0221-007

ALCALDÍA MUNICIPL DE COVEÑAS – SUCRE
Vigilancia Auditada 2019.

CGDS, agosto de 2021

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal, Operativo y Participativo

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor

ORSON IVÁN BULA FLÓREZ
Funcionarios Comisionados

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. <u>CARTA REMISORIO</u>	4
2. <u>HECHOS RELEVANTES</u>	5
3. <u>CARTA DE CONCLUSIONES</u>	8
4. <u>RESULTADOS DE LA DENUNCIA</u>	18



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

Sincelejo,

Doctor
RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal de Coveñas
Coveñas-Sucre

Asunto: Informe Final de la denuncia D-0221-007

Respetado Doctor Ospina,

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó investigación, referente a la denuncia, D-0221-007, *solicitud de un proceso de auditoria hacia el contrato COV-LP-002-2018, cuyo objeto fue la Construcción de la cancha de futbol en césped natural en el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre.* Con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal.

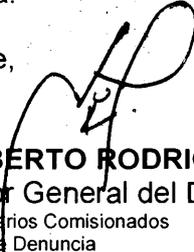
Es responsabilidad de la administración de la Alcaldía de Coveñas-Sucre el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

En desarrollo de la presente denuncia se establecieron Cinco (05) Hallazgo, Tres (03) de tipo administrativa con presunta incidencia disciplinaria, otra del tipo administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por último, de tipo administrativa con incidencia sancionatoria.

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor General del Departamento de Sucre
Elaboro. Funcionarios Comisionados
Reviso. Comité de Denuncia

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

2. HECHOS RELEVANTES

❖ Descripción de la denuncia.

Por medio del correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2020, fue recibida una denuncia en la unidad de archivo de la entidad, manifestando lo siguiente:

Texto de Denuncia:

Un cordial saludo:

Como interventoría, hemos realizado el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y de control presupuestal al contrato del asunto, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN CESPED NATURAL EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS.", suscrito con la Alcaldía Municipal De Coveñas.

Dicho contrato inició el pasado 10 de septiembre de 2018, fue con la firma del acta de inicio que se perfeccionó el contrato y dejan en firmes todas las condiciones para iniciar con la ejecución de la obra, ya durante su desarrollo se han tenido imprevistos que son normales en cualquier proyecto de estas características, sin embargo, el escenario se culminó satisfactoriamente en tiempos oportunos, lo que permite que este último pueda estar dentro del inventario de edificios que prestan un servicio satisfactorio, pleno y confiable en la comunidad.

Con la terminación de la obra, se realizaron las respectivas verificaciones de actividades en términos de calidad y cantidad, igualmente se verificó las condiciones dentro de un marco jurídico, administrativo y financiero, así como consta en el acta de recibo final con fecha del 29 de diciembre de 2020 y sus anexos.

Actualmente hemos recibido manifestaciones por parte del Contratista, confirmadas por el Supervisor de Planeación de la alcaldía Municipal, el señor Fabio Maestre, donde no han realizado el cierre financiero del contrato de obra, lo que repercute directamente en la liquidación del contrato, más preocupante aun es que no se hizo la liquidación del contrato de obra en tiempos oportunos, tal cual como lo estipula el Convenio interadministrativo N° 1343.

Ante estas circunstancias, nos hemos dirigido en varias ocasiones en busca de encontrar una razón o motivo que diera origen al problema y así mismo atenderlo de forma inmediata para no dilatar las tareas administrativas del proyecto. Prueba de esto son lo diferentes comunicados que se relacionan a continuación:

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

DESCRIPCION	CONSECUTIVO	ASUNTO	FECHA
Oficio dirigido a la Alcaldía Municipal	CDTC-209-1343-019	Solicitud comité técnico y financiero de obra del contrato de la referencia.	Febrero 25 de 2020
Oficio dirigido a la Alcaldía Municipal	CDTC-209-1343-020	SOLICITUD COMITÉ	Marzo 9 de 2020
Oficio dirigido a la Alcaldía Municipal	CDTC-209-1343-021	Seguimiento y liquidación contrato de obra cov-lp-002-2018	Diciembre 7 de 2020
Correo	Gabriel Garzón, Ministerio Del Deporte	Solicitud de respuesta	Diciembre 7 de 2020
Correo dirigido a la Alcaldía Municipal	Consorcio Dicteco 2018, Interventoría	Reunión liquidación de contrato de obra cov-lp-002-2018	Diciembre 9 de 2020
Correo dirigido a la Alcaldía Municipal	Consorcio Dicteco 2018, Interventoría	Reunión liquidación de contrato de obra cov-lp-002-2018	Diciembre 10 de 2020

Es importante recordar, que el objetivo principal siempre ha sido buscar los medios para asesorar a la nueva administración en dicha liquidación, pero que son las acciones de la misma alcaldía lo que no permite surtir y finiquitar con este proceso.

A pesar de lo anterior y sin contar las veces en las que el contratista y supervisor del convenio N° 1343, han realizado comunicaciones o solicitado aclaraciones sobre el contrato, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna a ninguno de estos comunicados, lo que genera incertidumbre frente a la posición por parte de los funcionarios de la Alcaldía Municipal, razón por la cual nos dirigimos al ministerio en pro de que se ponga en evidencia este evento y se generen las estrategias suficientes que encuentren solución alguna a este evento.

Finalmente, agradecemos su constante apoyo, además de permitir que hagamos parte de este proceso que aporta a la construcción del país por medio de la elaboración de proyectos que promueven la recreación y el deporte, al igual que quedamos atentos a su respuesta.

❖ Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.

Como lo establece la ley la competencia entre las CGR y CGDS está delimitada por la fuente de financiación, con base en los CDP de este contrato, se haya una fuente de financiación de orden nacional que se encuentra representado en 33% del valor total de contrato de obra, en cambio otra fuente (Recurso propios, Impuesto al Transporte, Crédito Interno), representa un 55%, lo que lleva a que sea del resorte de este organismo de control.

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia en la Alcaldía Municipal de Coveñas – Sucre, la comunicación al ente fue realizada el día 14 de mayo de 2021, en dicha comunicación enviada por CGDS declara “ Para el cumplimiento de los objetivos y los términos de referencias establecidos en nuestra programación de trámite de denuncias, solicitamos la oportuna colaboración del personal de la entidad que usted representa mediante el diligente suministro de información requerida”, en cuanto a la visita de campo, se programó para los días 19 y 20 de mayo de 2021, donde solicita verbalmente la información objeto de denuncia, por lo cual se le ratifica que la información solicitada debe ser entregada vía email.

La entidad responde el día 20 de mayo de 2021, adjunto envió los siguientes documentos del contrato COV-LP-002-2018:

1 aviso de convocatoria.pdf, 2 aviso de convocatoria.pdf, acta de audiencia publica.pdf, acta de cierre.pdf, acta de conformación de 7rbanísti.pdf, acta de inicio.pdf, acta de modificación y justificación n° 1, acta de reinicio n°2.pdf, acta de reinicio n°3.pdf, acta de suspensión n°1.pdf, acta de suspensión n°2.pdf, acta de suspensión n°3.pdf, acta de suspensión y reinicio convenio.pdf, acta final.pdf, acta parcial n°1.pdf, acta parcial n°2.pdf, acta parcial n°3.pdf, acta parcial n°4.pdf, adicional n°2.pdf, análisis del sector.pdf, asignación de supervisor.pdf, autorización 7rbanística.pdf, aviso de convocatoria.pdf, balance de obra n°2.pdf, cdp – contrato de interventoria.pdf, cdp adicional n°1.pdf, cdp adicional n°2.pdf, cdp adicional n°2_001.pdf, cdp modificación n°2 y 3.pdf, cdp.pdf, certificado imdercov.pdf, contrato adicional n°1.pdf, contrato de cesión de 7rbanís.pdf, contrato.pdf, documentos cobro anticipo.pdf, documentos varios contratista n°2.pdf, documentos varios contratista n°3 .pdf, documentos varios contratista.pdf, escritura predio.pdf, especificaciones 7rbaníst.pdf estudios previos.pdf, factura de cobro acta parcial n°2.pdf, factura de cobro acta parcial n°3.pdf, factura de cobro acta parcial n°4.pdf, factura de venta n°2.pdf, informe de 7rbanística7.pdf, informe eléctrico n°1.pdf, licencia de 7rbanística7.pdf, memoria de cantidades de obra.pdf, memoria de revisión de cantidades de obra n°2.pdf, memorias de cálculo estructural.pdf, modificación convenio 7rbanística.pdf modificación licencia 7rbanística.pdf, modificación n°1 – convenio.pdf, modificación n°2 – convenio.pdf, modificación n°3 – convenio.pdf, notificación de cesión de 7rbanís.pdf, notificaciones interventoria.pdf, obligación, contraída reserva presupuestal.pdf, pago 50% anticipo adicional n°2.pdf, pago acta n°1 y adicional n°1.pdf, pago acta parcial n°2.pdf, pago acta parcial n°3.pdf, pago anticipo, orden, comprobante.pdf, pago pólizas modificación n°2 y 3.pdf, pliegos definitivos.pdf, póliza – acta de inicio.pdf, póliza – suspensión n°1.pdf, póliza adicional n°1.pdf, póliza adicional n°2.pdf, póliza contrato principal.pdf, póliza suspensión n°2.pdf, pólizas convenio.pdf, presupuesto

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

oficial.pdf, propuesta – consorcio ingdesa.pdf, proyecto de pliegos.pdf, recomendación, segunda 8rbanís.pdf, registro presupuestal adicional n°1.pdf, registro presupuestal adicional n°2.pdf, registro presupuestal modificación n°2 y 3.pdf, registros presupuestales.pdf, resolución de 8rbanística8.pdf, resolución de apertura.pdf, resolución de cesión de 8rbanís.pdf, resolución de petición autoridad.pdf, resolución de póliza adicional n°1.pdf, resolución de póliza adicional n°2.pdf, resolución de póliza contrato principal.pdf, resolución de póliza suspensión n°2.pdf, resolución de pólizas acta de inicio.pdf, resolución de pólizas suspensión n°1.pdf, respuesta derecho de petición contratista.pdf, rut.pdf, 8rbanística8n.pdf, solicitud adicional n°2.pdf, solicitud de adición y prórroga.pdf, solicitud de 8rbanística.pdf, solicitud de modificación licencia 8rbanística.pdf, solicitud de petición autoridad.pdf, solicitud de suspensión n°2.pdf. la entrega de esta información está certificada por suscrito secretario de planeación, obras públicas y saneamiento básico como copia magnética de expediente contractual.

Dentro de las limitaciones para resolver la denuncia está que el sujeto de control no aporta la información completa del asunto a auditar, lo que ocasiona una respuesta a la denunciante delimitada por falta de soporte que demuestren la ocurrencia de los hechos descritos en la misma.

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Párrafo de Alcance. Para el desarrollo de la denuncia se realizarán las siguientes actividades:

En aras de resolver denuncia D-0221-007, el auditor procedió a solicitar información el día 18 de mayo de 2021 a través de correo electrónico, la administración municipal a través de secretaria de planeación, obra pública y saneamiento básico el día 20 de mayo de 2021, nos solicita un prórroga dos (2) días para la entrega, de dicha solicitud la información enviada está incompleta, se hace una nueva solicitud el día 24 de mayo de 2021, la entidad el día 26 de mayo de 2021 solicita una ampliación de prórroga Cinco (5) días, la información es enviada el día 2 de junio de 2021.

Una vez analizada la información aportada nuevamente la misma es incompleta, por lo cual se hace una nueva solicitud de información el día 21 de junio de 2021 y a la presente no se ha tenido respuesta al respecto.



CONTRALORÍA

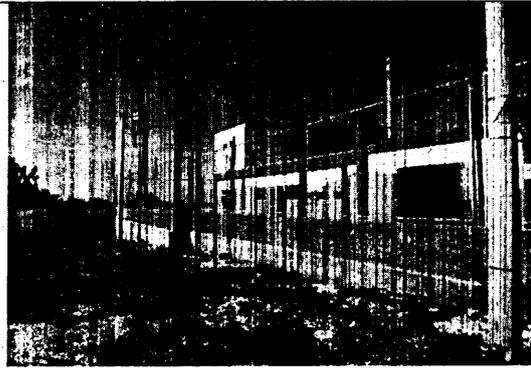
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

La visita o inspección a la obra se realiza conforme al memorando de asignación de fecha 14 de mayo de 2021, la cual tiene prevista para ser realizada en fase de ejecución los días 19 y 20 de mayo de 2021.



Fuente: Ubicación Resalto por GPS Elaboró: Auditor

Con respecto a la ubicación se realiza un registro fotográfico:

Registro Fotográfico	
	
Descripción Registro Fotográfico: Fachada Principal	Descripción Registro Fotográfico:

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

Registro Fotográfico

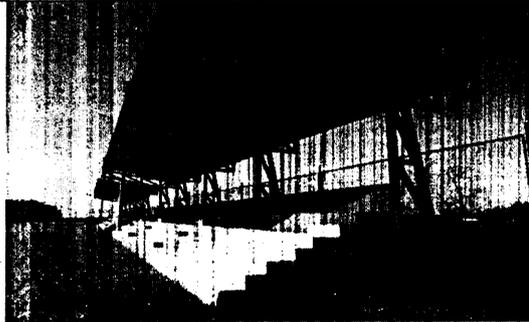


Descripción Registro Fotográfico:
Fachada Principal



Descripción Registro Fotográfico:

Registro Fotográfico

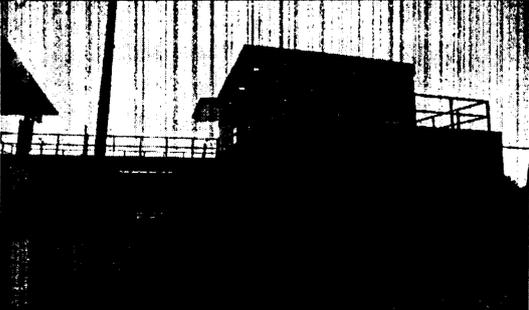


Descripción Registro Fotográfico:
Gradería



Descripción Registro Fotográfico:

Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:
Edificio Administrativo



Descripción Registro Fotográfico:

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelajo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucra@contraloriasucra.gov.co
www.contraloriasucra.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

La obra fue entregada el día 30 de diciembre de 2019 – ACTA DE ENTREGA:

Inciso 9 "La firma CONSORCIO INTREVENTORIA DICTECO 2018 que desarrolla el papel de interventoría recibe del CONSOLCIO INGDESA la obra del proyecto correspondiente a la entrega a la "construcción de cancha de futbol en césped natural en el municipio de Coveñas", y a su vez hace entrega real y material de la obra ejecutada a la alcaldía municipal de Coveñas (...)"

Inciso 10 "La alcaldía a partir de fecha se encargada de la vigilancia, mantenimiento y control de los componentes de proyecto (...).

Desde el momento en que la obra fue entregada al municipio, la entidad debe adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promuevan las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan, son derechos y deberes del Municipio de Coveñas, por ende, del funcionario que tiene a cargo esa función de verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

No obstante, el día de la visita realizada por el funcionario del organismo de control adscrito al CGDS junto con el funcionario de administración municipal se pudo verificar que al proyecto en su estructura está presentando corrosión, claro está a las condiciones climática y falta de mantenimiento que prevenga el daño prematuro de estructura.

En un proyecto de esta envergadura debió contar con un estudio de materiales adecuado, más sin embargo, se haya las especificaciones técnicas en inciso 04 " Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción".

Previendo que los materiales de construcción utilizados estarían expuestos a condiciones climáticas, ya que el municipio de Coveñas se encuentra dentro del clima cálido seco, con una precipitación pluvial promedia anual de 500-1.200 mm y una temperatura mayor de 24°C y sus limitaciones para el uso agrícola son el encharcamiento permanente y la presencia de sales.

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1

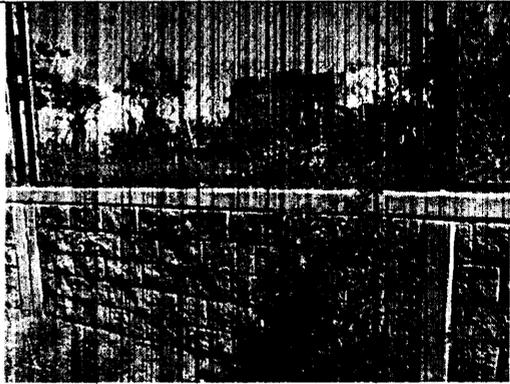


En el PBOT del municipio, se encuentra anexo el documento técnico el siguiente inciso:

2.13.1.2. Riesgos por Sequía.

El territorio municipal está expuesto a un alto nivel de ocurrencias de sequías estacionales interanuales. Las probabilidades de ocurrencia del fenómeno son mayores en los primeros cuatro meses y a finales del año, son bajas entre mayo y noviembre y se reducen de modo notorio entre septiembre y noviembre, siendo las más vulnerables las zonas donde se desarrollan actividades de tipo agropecuario.

Principalmente el daño se ve reflejado en la malla perimetral, tal como queda demostrado en la siguiente fotografía:

Registro Fotográfico	
	
Descripción Registro Fotográfico: Malla Perimetral	Descripción Registro Fotográfico:

Así mismo la grama natural, dado que fue entregado el día 27 de noviembre de 2019 a través de acta de entrega y recibo de grama natural firmada entre la parte interviniente "(...) ya que se encuentra al 100% y óptimas condiciones de entrega, motivo por el cual se estará realizado un partido inaugural por parte de alcaldía con la GLORIAS DE JUNIOR DE BARRANQUILLA el día 29 de diciembre del 2019, y para la cual la alcaldía se compromete a seguir su mantenimiento en general. La siguiente fotografía muestra la falta de mantenimiento:



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

Registro Fotográfico	
	
Descripción Registro Fotográfico: Gramma Seca	Descripción Registro Fotográfico:

Muy a pesar de contar con un manual de uso y mantenimiento de grama natural entregado por la empresa PAISAJES Y JARDINES DE COLOMBIA JC. S.A.S, en donde realiza una serie de recomendaciones para sostenimiento de la grama, entre las cuales está el RIEGO, de no cumplir el gramado se puede deshidratar y como consecuencia morir la planta.

De igual forma, se evidencia deficiencia en el proceso de planeación del proyecto, el cual contaba con los diseños requeridos y presupuesto, toda vez que se presume que obedecen a estudios técnicos previos realizados por la entidad y son el punto de partida de la obra, el cual es la hoja de ruta y por lo cual las actividades y cantidades deben permanecer invariables; durante la ejecución se presentaron acta modificatoria donde se adicionaron actividades y se eliminaron otras con respecto al presupuesto oficial.

En dichas actas, a través del comité técnico se evalúa el balance inicial lo que se concreta en el acta de modificación y justificación Nro. 1 del 30 de noviembre de 2019, subsiguiente a la ejecución se hace nuevamente necesario modificaciones las cuales son concretadas a través del balance de obra Nro. 2 de día 24 de septiembre 2019 y de acta de modificaciones Nro. 3 del día 22 de noviembre de 2019, teniendo esta acta se procede a recalcular las cantidades de obras y valores pagados al contratista.

Con el fin de colocar los elementos probatorios que encadenan el resultado se debe comprobar el procedimiento realizado anexando la tabla, pero lo dispendioso hace que sea ilegible. En este punto se presentará la tabla como un documento ANEXO (-----) al presente informe. Sin embargo, se anexa el final de dicha tabla

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucra@contraloriasucra.gov.co
www.contraloriasucra.gov.co

Nít: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

Tabla – Resumen Acta Modificatoria

CÓDIG O	PRESUPUESTO OFICIAL	PROPUESTA	MODIFICACION Nro 1	
	DESCRIPCIÓN	VR UNIT.	Vro Total	Recalculo CGDS
	TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 3.056.118.597,300	\$ 3.056.122.896,51
	ADMINISTRACION	25%	\$ 764.029.649,33	\$ 764.030.724,13
	IMPREVISTO	5%	\$ 152.805.929,87	\$ 152.806.144,83
	UTILIDAD	5%	\$ 152.805.929,87	\$ 152.806.144,83
	COSTO TOTAL OBRA		\$ 4.125.760.106,00	\$ 4.125.765.910,29
		19%		
VALORE EJECUTADO TOTAL			DIFERENCIA	

MODIFICACION Nro 2			MODIFICACION Nro 3		
CANT (+/-)	Vro Total	Recalculo CGDS	CANT (+/-)	Vro Total	Recalculo CGDS
\$	3.426.430.189,00	\$ 3.421.843.736,14	\$	3.426.430.190,00	\$ 3.423.041.360,36
\$	856.607.547,25	\$ 855.460.934,04	\$	856.607.547,50	\$ 855.760.340,09
\$	171.321.509,45	\$ 171.092.186,81	\$	171.321.509,50	\$ 171.152.068,02
\$	171.321.509,45	\$ 171.092.186,81	\$	171.321.509,50	\$ 171.152.068,02
\$	4.625.680.755,15	\$ 4.619.489.043,79	\$	4.625.880.766,50	\$ 4.621.106.836,49

En el recalculo por parte de la CGDS arroja una diferencia de la siguiente manera: acta modificatoria Nro. 1 por valor de \$5.804,29; Acta modificatoria Nro. 2 por valor de \$6.191.711,36 y el acta modificatoria Nro. 3 por valor de \$4.574.920,01

Tomando como base las cantidades de obras de los diseños definitivos proporcionadas por la entidad y acordes con la propuesta económica presentada por el contratista, se recalculan las cantidades de obra por el precio unitario, lo que permite obtener el valor parcial de las actividades, cuando se realiza el pago por actas parciales se presentan dos circunstancias; primero se realiza por el total de la cantidad a ejecutar, segundo el pago se realizaría parcialmente por la cantidad a ejecutar sin que se modifique el valor total de ítem.

Con fin de colocar los elementos probatorios que encadena el resultado se debe comprobar el procedimiento realizado anexando la tabla, pero lo dispendioso hace que sea ilegible. En este punto se presentará en el informe un resumen.

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucra@contraloriasucra.gov.co
www.contraloriasucra.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

Tabla – Resumen Actas Parciales

CÓDIGO	PRESUPUESTO OFICIAL		PROPUESTA		ACTA PARCIAL Nro 1		
	DESCRIPCIÓN		VIR UNIT.	VIR TOTAL	CANT	Vro Total	Recalculo CGDS
		TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 2.483.303.492,69		\$ 798.949.463,00	\$ 798.944.747,87
		ADMINISTRACION	25%	\$ 620.825.873,15		\$ 199.737.113,25	\$ 199.736.186,92
		IMPREVISTO	5%	\$ 124.165.174,63		\$ 39.947.422,65	\$ 39.947.237,38
		UTILIDAD	5%	\$ 124.165.174,63		\$ 39.947.422,65	\$ 39.947.237,38
		COSTO TOTAL OBRA		\$ 3.362.459.716,00		\$ 1.078.580.412,00	\$ 1.078.575.409,35
			19%	\$ 23.591.383,18			
				\$ 3.376.051.098,18			
		VALOR EJECUTADO TOTAL					

ACTA PARCIAL Nro 2			ACTA PARCIAL Nro 3		
CANT	Vro Total	Recalculo CGDS	CANT	Vro Total	Recalculo CGDS
\$	438.141.629,49	\$ 438.141.565,25	\$	727.128.221,21	\$ 727.136.382,40
\$	109.535.407,37	\$ 109.535.391,31	\$	181.782.055,30	\$ 181.783.845,60
\$	21.907.081,47	\$ 21.907.078,26	\$	36.356.411,06	\$ 36.356.769,12
\$	21.907.081,47	\$ 21.907.078,26	\$	36.356.411,06	\$ 36.356.769,12
\$	591.491.200,00	\$ 591.491.113,09	\$	981.623.098,63	\$ 981.632.766,24

86,91

ACTA PARCIAL Nro 3			ACTA PARCIAL Nro 4			ACTA FINAL		
CANT	Vro Total	Recalculo CGDS	CANT	Vro Total	Recalculo CGDS	CANT	Vro Total	Recalculo CGDS
\$	727.128.221,21	\$ 727.135.382,40	\$	776.474.613,87	\$ 776.534.652,65	\$	685.114.491,00	\$ 700.759.494,31
\$	181.782.055,30	\$ 181.783.845,60	\$	194.118.653,47	\$ 194.133.663,16	\$	171.278.622,75	\$ 175.189.873,58
\$	36.356.411,06	\$ 36.356.769,12	\$	38.823.730,69	\$ 38.826.732,63	\$	34.255.724,55	\$ 35.037.974,72
\$	36.356.411,06	\$ 36.356.769,12	\$	38.823.730,69	\$ 38.826.732,63	\$	34.255.724,55	\$ 35.037.974,72
\$	981.623.098,63	\$ 981.632.766,24	\$	1.048.240.728,72	\$ 1.048.321.781,08	\$	924.904.562,00	\$ 946.025.317,32

9.667,61 \$ 81.052,35

Una vez más en el recalcu lo por parte de la CGDS arroja una diferencia de la siguiente manera: acta parcial Nro. 1 por valor de \$5.002,65; acta parcial Nro. 2 por valor de \$86,91; acta parcial Nro. 3 por valor de \$9.667,61; acta parcial Nro. 4 por valor de \$81.052,35 y el acta final por valor de \$21.120.755,32

Conforme a lo establecido hasta este momento, se evidencia que hay un presunto detrimento por valor de \$21.120.755,32.

Por otra parte, se le solicita al sujeto de control una información pertinente para validar lo contemplado por el denunciante en cuanto no se había realizado el cierre financiero, lo que repercute directamente en la liquidación del contrato, nos remitimos al convenio interadministrativo Nro. 001343 de 2017:

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasuc re@contraloriasuc re.gov.co
www.contraloriasuc re.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

Clausula 9. – Plazo de Ejecución: el plazo de ejecución del convenio es hasta el 30 de junio de 2018. (...)

El cual fue objeto de modificaciones, la primera el día 27 de junio de 2018; Clausula Primera – plazo de ejecución: prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo Nro. 001343 de 2017 hasta el 30 de abril de 2019. Una segunda modificación; Clausula tercera – plazo de ejecución: prorrogar el pazo de ejecución del convenio interadministrativo Nro. 013343 de 2017 hasta el día 2 de julio de 2019. La tercera modificación del día 30 septiembre de 2019; Clausula segunda modificación clausula novena: Modificar la cláusula novena del convenio interadministrativo 1343 de 2017, la cual en consecuencia quedara así: el plazo de ejecución del presente convenio es hasta el día 31 de diciembre de 2019. Cuarta modificación del día 9 de diciembre de 2019; Clausula segunda – prorroga: prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo 001343 de 2017, previsto en clausula 9 – plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2020.

Para poder corroborar el cumplimiento se verifican las actas de entrega, dentro de cuales se haya el acta final del día 30 diciembre de 2019 y acta de recibo final de la misma fecha.

Ahora bien, en el convenio inicial se indica lo siguiente:

Clausula 11 + Liquidación: el plazo de liquidación del presente convenio será de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del **plazo de ejecución.**

Lo anterior está fundamentado en el convenio; si nos vamos al contrato de obra encontramos que el acta de inicio es de 10 septiembre de 2018 con plazo de ejecución de siete (7) meses, la primera suspensión es del 25 de septiembre de 2018 lo que conlleva a un reinicio el día 19 de noviembre, una segunda suspensión es del 28 de diciembre de 2018 que conlleva a un reinicio el día 8 enero de 2019 y tercera suspensión es del 31 de mayo de 2019 lo que conlleva a un reinicio el 25 septiembre de 2019. Como consecuencia la fecha de terminación final está prevista para el día 31 de diciembre de 2019.

En virtud de proceso de investigación adelantado por el auditor procede a solicitar información el día 18 de mayo de 2021, en una segunda oportunidad el día 24 de mayo de 2021 y una tercera el día 21 de junio de 2021, todas ella a través de correo electrónico; se han solicitado todas las resoluciones de pago, egreso, orden de pago

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

y demás documento que soporte el pago al contrato de obra Nro. COV-LP-002-2018.

De los cuales fueron aportados por el sujeto de control los siguientes:

Tabla – Resoluciones de pago, Orden de Pagos

	PLAZO	Tiempo Inicial
Orden de Pago Nro 180695-01-01 \$ 1,688,025,549,0		lunes, 10 de septiembre de 2018
Resolucion de Pago Nro 3009 - Anticipo		martes, 10 de septiembre de 2019
Comprabante de Egreso Nro 0011590 - Anticipo 50%		miércoles, 11 de septiembre de 2019
Resolucion Nro 3009 de 2018		lunes, 10 de septiembre de 2018
Comprabante de Egreso Nro 0001590		martes, 11 de septiembre de 2018
Orden de Pago Nro 180695-01-01		lunes, 10 de septiembre de 2018
Comprabante de Egreso Nro 0002733		viernes, 25 de enero de 2019
Orden de Pago Nro 181401-01-01		viernes, 25 de enero de 2019
Orden de Pago Nro 181402-01-01		viernes, 25 de enero de 2019
Orden de Pago Nro 181255-01-01		viernes, 25 de enero de 2019
Resolucion de Pago Nro 0001		viernes, 25 de enero de 2019
Resolucion De pago Nro 0002		viernes, 25 de enero de 2019
Resolucion de Pago Nro 0004		viernes, 25 de enero de 2019
Resolucion de Pago Nro 0005		viernes, 25 de enero de 2019
Orden de Pago Nro 180567-01-01		viernes, 25 de enero de 2019
Orden de Pago Nro 181422-01-01		miércoles, 30 de enero de 2019
Resolucion de Pago Nro 0008		miércoles, 30 de enero de 2019
Orden de Pago Nro 180567-01-02		viernes, 29 de marzo de 2019
Resolucion de Pago Nro 1066		viernes, 29 de marzo de 2019
Orden de Pago Nro 180567-01-02		lunes, 1 de abril de 2019
Resolucion de Pago Nro 1066		lunes, 1 de abril de 2019
Comprabante de Egreso Nro 0003346		jueves, 4 de abril de 2019
Resolucion de Pago Nro 4122		viernes, 18 de octubre de 2019
Orden de Pago Nro 180567-01-03		viernes, 18 de octubre de 2019
Comprabante de Egreso Nro 0005077		lunes, 21 de octubre de 2019
Resolucion de Pago Nro 4155		viernes, 25 de octubre de 2019
Orden de Pago Nro 191304-01-01 \$ 249,960,324,50		lunes, 25 de noviembre de 2019

Fuente: Resoluciones y Ordenes de pago Elaboro Equipo Auditor

Las cuales corresponden al pago anticipado, acta parcial Nro. 1 y adicional Nro. 1, acta parcial Nro. 2, adicional Nro. 2, acta parcial Nro. 3, hasta este momento hay saldo por ejecutar por valor de \$1.474.065.395,00.

No es posible realizar una verificación a las resoluciones de pago y demás soportes que correspondería al acta Nro. 4 y final por parte de este ente de control, toda vez que no se pudo obtener esta documentación. Por tanto, el no permitir el acceso a la información, el obstaculizar las investigaciones, destruir evidencia u ocultamiento voluntario de información requerida o la intimidación a personal subordinado para la

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucro@contraloriasucro.gov.co
www.contraloriasucro.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

entrega de esta y el suministro de información falsa, que induzca a error al organismo de control se abrirá un proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Párrafo de Conclusiones: Como resultado de la denuncia D-0221-007, se concluye lo siguiente:

4. RESULTADO DE LA DENUNCIA

Para el desarrollo de la presente denuncia se solicitó la información antes mencionada, la cual fue suministrada. Por lo anterior la CGDS deja las siguientes observaciones.

HALLAZGO N° 1

Connotación: Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Condición: La administración municipal debe adelantar revisiones periódicas durante el termino de vigencia de las garantías en busca de velar por los fines de la contratación estatal, la responsabilidad de los servidores públicos demanda el permanente ejercicio de un control sobre la funcionalidad y estabilidad de las obras terminadas. Esta actividad, si bien puede ser simultánea con la función obligatoria establecida de los derechos y deberes de las entidades estatales, obedece a un propósito de verificación técnica del estado de la obra; por ello, es importante que sean los técnicos los que participen en la inspección junto con los funcionarios del área administrativa. La periodicidad prevista en la norma es en términos generales suficientes para el adecuado cuidado patrimonial del estado.

Criterio: Artículo 2 de la constitución política, Artículo 3 y Numeral 4° del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Artículo 38 numeral 1, 14 y 16 de la ley 1952 de 2019

Causa: Incumplimiento de los fines estatales.

Efecto: Adelantarán revisiones periódicas de la obra ejecutada durante el termino de vigencia de las garantías.

Descargo de la entidad auditada:

No hubo pronunciamiento por parte de la entidad para esta observación, por lo tanto, se eleva a un hallazgo en la connotación señalada.

Consideraciones de La Contraloría General del Departamento de Sucre

La entidad no ejerció el derecho a controversia, con el fin de aclarar o desvirtuar los hechos encontrados por el profesional en la auditoria; consideramos que los hechos no son desvirtuados, por lo tanto, estos se mantienen en firme y se configura como



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control, en los términos del artículo 8° de la resolución interna N°117 de 2012 para hacer seguimiento y control de los hallazgos

HALLAZGO N° 2

Connotación: Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal

Condición: Se evidenció que el secretario de Planeación, Obra Pública y Saneamiento Básico, con funciones de supervisor del contrato COV-LP-002-2018, debe velar porque las actas parciales en la revisión de las cantidades y valores consignados no presente incongruencia, de tal forma que a la fecha se han pagado los siguientes valores por este concepto, en el contrato:

Cuadro: Estimación de mayor valor pagado. COV-LP-002-2018

	Valor pagado	Reajustado CGDS	Diferencia
COSTO TOTAL DE OBRA	\$ 4.625.680.756,00		
Acta Parcial Nro 1	\$ 1.078.580.412,00	\$ 1.078.575.409,35	\$ 5.002,65
Acta Parcial Nro 2	\$ 591.491.200,00	\$ 591.491.113,09	\$ 86,91
Acta Parcial Nro 3	\$ 981.623.098,63	\$ 981.632.766,24	\$ 9.667,61
Acta Parcial Nro 4	\$ 1.048.240.728,72	\$ 1.048.321.781,08	\$ 81.052,35
Acta Final	\$ 924.904.562,00	\$ 946.025.317,32	\$ 21.120.755,32
Valor Pagado según Acta	\$ 4.624.840.001,36		
DIFERENCIA	\$ 840.754,64	-\$ 20.365.631,08	\$ 21.216.564,84

falencia principalmente en la revisión del valor consignado en las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. conforme a lo establecido hasta este momento, se evidencia que hay un presunto detrimento por valor de \$21.120.755,32.

Criterio: Artículo 2, 209, 366, Constitución política de Colombia, Artículo 3, 26 numeral 1, 50 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 82, 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, Artículo 48 Numeral 31 de la Ley 734 de 2002,

Causa: Deficiencia en la supervisión de obra contratadas.

Efecto: Inadecuado e ineficiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental a la obra contratada; generando producto de ello la puesta en riesgo de recursos del estado invertido.



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

Descargo de la entidad auditada:

No hubo pronunciamiento por parte de la entidad para esta observación, por lo tanto, se eleva a un hallazgo en la connotación señalada.

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre:

La entidad no ejerció el derecho a controversia, con el fin de aclarar o desvirtuar los hechos encontrados por el profesional en la auditoria; consideramos que los hechos no son desvirtuados, por lo tanto, estos se mantienen en firme y se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control, en los términos del artículo 8° de la resolución interna N°117 de 2012 para hacer seguimiento y control de los hallazgos

HALLAZGO No 03

Connotación: Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

Condición: El convenio interadministrativo Nro. 001343 de 2017 del 10 de noviembre de 2017, el plazo de ejecución venció el 31 de marzo de 2020, de tal forma que la liquidación de común acuerdo debió darse el mes de julio y de forma unilateral en septiembre de 2020, sin embargo, una vez firmada el acta final y haber transcurrido más de 6 meses de culminación del plazo de ejecución, no se ha procedido a la liquidación del convenio.

Criterio: Clausula 11 del convenio interadministrativo Nro. 001343 de 2017 del 10 de noviembre de 2017, Artículo 60 de la ley 80 de 1993, Artículo 11 de la ley 1150 de 2017

Causa: Extemporaneidad en la liquidación

Efecto: Desconocimiento de algunas temáticas, que permita finiquitar el vínculo contractual conforme a la ley, para proceder a realizar en el tiempo dispuesto el acta de liquidación.

Descargo de la entidad auditada:

No hubo pronunciamiento por parte de la entidad para esta observación, por lo tanto, se eleva a un hallazgo en la connotación señalada.

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre:

La entidad no ejerció el derecho a controversia, con el fin de aclarar o desvirtuar los hechos encontrados por el profesional en la auditoria; consideramos que los hechos no son desvirtuados, por lo tanto, estos se mantienen en firme y se configura como



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control, en los términos del artículo 8° de la resolución interna N°117 de 2012 para hacer seguimiento y control de los hallazgos

HALLAZGO No 04

CONNOTACIÓN: Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

CONDICIÓN: Se evidenció que la Alcaldía Municipal de Coveñas suscribió convenio interadministrativo Nro. 001343 de 2017 del 10 de noviembre de 2017, sin embargo, la administración de recursos públicos no ha realizado el traslado de los rendimientos financieros de acuerdo con la metodología y periodicidad prevista, se sujetarán a las sanciones de ley, por retardo o incumplimiento de tal obligación.

CRITERIO: Artículo 83 de ley 1474 de 2011, Artículo 2, 3, 5 y 6 del decreto 1853 de 2015, Artículos 1 de la Ley 610 de 2000,

CAUSA: Riesgo de pérdida de recursos públicos o detención de recursos que pueden ser aprovechados oportunamente en beneficio social.

EFFECTO: Incumplimiento del traslado.

Descargo de la entidad auditada:

No hubo pronunciamiento por parte de la entidad para esta observación, por lo tanto, se eleva a un hallazgo en la connotación señalada.

Consideraciones de La Contraloría General del Departamento de Sucre:

La entidad no ejerció el derecho a controversia, con el fin de aclarar o desvirtuar los hechos encontrados por el profesional en la auditoria; consideramos que los hechos no son desvirtuados, por lo tanto, estos se mantienen en firme y se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control, en los términos del artículo 8° de la resolución interna N°117 de 2012 para hacer seguimiento y control de los hallazgos

HALLAZGO No 05

Connotación: Administrativo con incidencia sancionatoria

Condición: Se solicitó vía correo electrónico en tres (3) ocasiones a la Alcaldía de Coveñas que se hiciera envío de toda las resolución de pago, egreso, orden de pago, y los demás documentos que soporte el pago al contrato de obra Nro. COV-LP-002-2018, al igual que se suministrara otra información requerida para el proceso de denuncia D-0221-007 con respecto al contrato de obras COV-LP-002-2018 de la Alcaldía de Coveñas, el cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

CANCHA DE FÚTBOL EN CESPED NATURAL EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS". De estas solicitudes nunca se tuvo respuesta; por lo que se denota una obstrucción al proceso auditor.

Criterio: Memorando de asignación denuncia Nro. D-0221-007, Art. 3 núm. 7 de la Ley 1437 del 2011.

Causa: negligencia por parte de la entidad.

Efecto: Desconocimiento de algunas temáticas por parte de la comisión auditora y falta de soporte de observaciones.

Descargo de la entidad auditada:

No hubo pronunciamiento por parte de la entidad para esta observación, por lo tanto, se eleva a un hallazgo en la connotación señalada.

Consideraciones de La Contraloría General del Departamento de Sucre

La entidad no ejerció el derecho a controversia, con el fin de aclarar o desvirtuar los hechos encontrados por el profesional en la auditoria; consideramos que los hechos no son desvirtuados, por lo tanto, estos se mantienen en firme y se configura como hallazgo administrativo con incidencia sancionatoria, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control, en los términos del artículo 8° de la resolución interna N°117 de 2012 para hacer seguimiento y control de los hallazgos

ORSON IVÁN BULA FLÓREZ
Funcionario Comisionado